

DECRETO ALCALDICIO N° 064 /

APRUEBA COMPLEMENTO ADICION DE CONVENIO
QUE INDICA

REQUÍNOA,

12 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 4181 de fecha 26.11.2021 que aprueba Complementaciones de Adiciones de "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial", de fecha 09 de Noviembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

DECRETO:

APRUEBASE Complemento de Adición "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial", de fecha 09 de Noviembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa. Por un monto de \$ 7.075.409.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
CESFAM (1)
DAF (1)
Archivo Convenios (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DR.FMM / GRC / NMR / GCS / CCR / CPG / MCA /rap

COMPLEMENTO DE ADICION DE CONVENIO “PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL”

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 09 de noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante Dr. Fernando Millard Martínez, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante “**El Servicio**”; y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos con domicilio en Comercio N° 121 Requinoa, en adelante “**La Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un Complemento de adición de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 06 de abril de 2021, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial**”, cuyo objetivo general es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, durante la pandemia del SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°1207 del 09 de abril del 2021, por “**El Servicio**.” Posteriormente los comparecientes suscribieron una adición de convenio con fecha 15 de julio, debidamente aprobada por su resolución exenta N°2696 del 30 de julio del 2021.

SEGUNDO: Las partes mediante este instrumento, y a fin de dar cabal cumplimiento a los componentes y estrategias que contempla el denominado “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial**”, y de ajustar las transferencias de recursos a lo dispuesto por el Ministerio de Salud para este año 2021, según se consigna al tenor de su Resolución Exenta N°829 del 03 de noviembre del 2021 que modifica resoluciones exentas N°320, N°489 y N°537 todas del 2021, del Ministerio de Salud, que distribuyeron recursos al programa, en cuanto aumenta los recursos financieros y en dicho contexto “**El Servicio**” mediante este instrumento viene en adicionar los siguientes recursos en el componente y estrategia que se señala a continuación:

Componente	Monto
Componente 3: Atención domiciliaria Estrategia TTA	\$7.075.409
TOTAL COMPLEMENTO	\$7.075.409

TERCERO: Conforme lo señalado en la cláusula precedente “**El Servicio**”, traspasará a “**La Municipalidad**”, una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y una vez recibidos los recursos presupuestarios, la suma adicional de \$7.075.409.- (**siete millones setenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos**), con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del convenio primitivo singularizado, en relación con la presente adición. Por su parte, “**La Municipalidad**” se obliga a cumplir todos y cada uno de los objetivos del Programa, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud en la Atención Primaria.

CUARTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere adicionado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería del Dr. Fernando Millard Martínez, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del

artículo 9º, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, de fecha 15 de Octubre de 2020, del Ministerio de Salud. La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de Junio del 2021, del referido municipio.

SEXTO: El presente complemento de adición de convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, terminando en la misma fecha, y términos que se establecen en el convenio primitivo.

SEPTIMO: El presente complemento de adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Municipalidad"; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de "El Servicio". Asimismo, y para efectos de la obtención de copias de este convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada "GOOGLE DRIVE", de "El Servicio", sin perjuicio que además, la Dirección de Atención Primaria, podrá otorgar las copias que le sean requeridas formalmente.



DR. FERNANDO MILLARD MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA